

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de enero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 526/2018. (PP. 1381/2021).

NIG: 2906942120180004322.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 526/2018. Negociado: 03.

De: Banco Santander, S.A.

Procurador: Sr. Carlos Serra Benítez.

Letrado: Sr. Manuel Medina González.

Contra: Comida Expres, S.L., y Saad Al-Dahhan Al Samarae.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 526/2018, seguido a instancia de Banco Santander, S.A., frente a Comida Expres, S.L., y Saad Al-Dahhan Al Samarae se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 177/2020

En Marbella, a 30 de diciembre de 2020.

Vistos por Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella y su Partido, los presentes autos núm. 526/2018 de Juicio Verbal en el que figuran como demandante la entidad Banco Santander, S.A. representada por el Procurador Sr. Serra Benítez y asistida por el Letrado Sr. Medina González y como parte demandada don Saad Al-Dahhan Al-Samarae representado por el Procurador Sra. Navarro Villanueva y asistido por el Letrado Sr. García Alarcón y la entidad Comida Express, S.L. en situación procesal de rebeldía.

y

F A L L O

Que procede estimar la demanda interpuesta por la entidad Banco Santander, S.A., contra la entidad Comida Expres, S.L. y contra don Saad Al-Dahhan Al-Samarae solicitando declarando resuelto el contrato de arrendamiento financiero de 28 de diciembre de 2012 en el que figuraba como arrendataria la entidad Comida Expres, S.L., y como fiador el codemandado don Saad Al-Dahhan Al-Samarae, condenando a la codemandada Comida Expres, S.L. a restituir a la demandante el vehículo con número de bastidor WVWZZZGRZ0Y107779 y con condena a ambos codemandados a pagar solidariamente la cantidad de 7.113,72 euros que devengará el interés de demora pactado y la cantidad de 1.163,67 euros que devengará el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda, imponiendo las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación a presentar ante este juzgado en el plazo de 20 días previa consignación de las cantidades exigidas por la ley.

Así lo acuerda, manda y firma Rosa Fernández Labella, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella.

Y encontrándose dicho demandada, Comida Expres, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a trece de enero de dos mil veintiuno.- El Letrado de la Administración de Justicia.